



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

000045

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



812

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 006/2012

Ayata, 19 de abril de 2012

Humberto Laura Mamani
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado confiere autonomía a los Gobiernos Municipales en su Art. 200 y 201, así como la potestad ejecutiva administrativa y técnica, para implementar políticas de desarrollo regional.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece que la autonomía municipal consiste entre otras la potestad normativa ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

Que, en Art. 12 numeral 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, el Art. 12 numeral 8 de la Ley 2028 de Municipalidades manifiesta que es atribución del H. Concejo Municipal de Ayata Revisar, aprobar o rechazar el informe de ejecución del Programa de Operaciones Anual, los estados financieros, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual, presentados por el Alcalde Municipal dentro los tres (3) primeros meses de la siguiente gestión.

Que, habiéndose cursado por ante el H. Concejo Municipal de Ayata los Estados Financieros y Presupuestarios de la Gestión 2011, el pleno del H. Concejo Municipal decidió contratar los servicios del Abogado Constantino Escobar Alarcón con M.C.A 00253 para que emitiera previa revisión **opinión jurídica sobre los Estados Financieros y Presupuestarios de la Gestión 2011, producto del cual se tiene el informe legal de fecha 19 de abril de 2012 con la que el referido Abogado emite su opinión jurídica sobre el Informe de Confiabilidad de los Estados Financieros y Presupuestarios Gestión 2011, siendo la misma favorable**, en consecuencia el pleno del H. Concejo Municipal, en la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de abril de 2012, ha resuelto sancionar la presente Resolución Municipal.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE MUNICIPALIDADES N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 Y EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes a la Gestión 2011 del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, en grande.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, a los diecinueve días del mes de abril, del año dos mil doce.

Regístrate, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

Firmado:



H. Comás Ojeda Pato
Pdte. Com. Educación y Culturas
Ayata - Prov. Muñecas

Laura Mamani
Presidente del Concejo
Municipio de Ayata
Prov. Muñecas

Toribio Flores Wilca
Honorable Concejal
Municipal Ayata

Lidia Ojeda Quispe
VICE PRESIDENTA
H. Concejo Municipal de Ayata
2da. Sección-Prov. Muñecas

Teodora Laura Ojeda
H. SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
Prov. Muñecas